

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
21 JUL 2021	NI B03
HORA:	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	

21

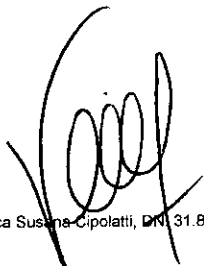
Sunchales, 20 de julio de 2021.-

**Ref. Solicitud de Información Pública.-**

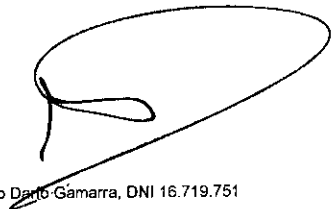
**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES  
AT. PTE.:ARQ. HORACIO BERTOGLIO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**Verónica Susana Cipolatti, DNI 31.832.036**, con domicilio en calle Italia N° 173 de esta ciudad de Sunchales, y **Edgardo Darío Gamarra, DNI 16.719.751**, con domicilio en calle Italia N° 346 de esta ciudad de Sunchales, en nuestro carácter de Presidenta del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales y Presidente de la Cámara de Supermercados y Autoservicios, respectivamente, y actuando en el presente por derecho propio, constituyendo domicilio legal y especial en calle 25 de Mayo N° 473 de esta ciudad de Sunchales (Teléfono: 3493-408733 y direcciones de correo electrónico: verónica.cipolatti@gmail.com; elonceautoservicio@gmail.com), nos dirigimos a Ud. a los fines de hacerle llegar por este medio y para su conocimiento y oportuno tratamiento en cuanto ello corresponda en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal, copia del pedido de acceso a la información pública presentado en el día de la fecha en la mesa de Entradas de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.-



Verónica Susana Cipolatti, DNI 31.832.036



Edgardo Darío Gamarra, DNI 16.719.751

A LA SRA. RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES  
SRA. MARCELA C. ZEBALLOS  
AVDA. BELGRANO N° 103 - SUNCHALES  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

ENTRADA	
EXI	NTE
FEC	Nº
20 JUL 2021	5053
HO	11:00
MUNICIPALIDAD SUNCHALES	

Verónica Susana Cipolatti, DNI 31.832.036, con domicilio en calle Italia N° 173 de esta ciudad de Sunchales, y Edgardo Darío Gamarra, DNI 16.719.751, con domicilio en calle Italia N° 346 de esta ciudad de Sunchales, en nuestro carácter de Presidenta del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales y Presidente de la Cámara de Supermercados y Autoservicios, respectivamente, y actuando en el presente por derecho propio, constituyendo domicilio legal y especial en calle 25 de Mayo N° 473 de esta ciudad de Sunchales (Teléfono: 3493-408733 y direcciones de correo electrónico: veronica.cipolatti@gmail.com; eloncautoservicio@gmail.com), ante usted nos presentamos y decimos:

**I- SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-**

Que de conformidad a la ordenanza N° 1872/2009 que regula el mecanismo de acceso a la información pública, por medio de la presente, venimos a solicitar se nos informe:

- a) Si el comercio denominado "La Coope", ubicado en la intersección de Avda. Lisandro de la Torre y Tucumán de esta ciudad de Sunchales, cuya titularidad presumo es de la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda, cuenta con certificado de habilitación municipal vigente.
- b) Si dicho comercio cumple con los requisitos exigidos y reglamentados por la ley provincial N° 12.069 para obtener su habilitación municipal.
- c) Si dicho comercio presentó ante ese Departamento de Fiscalización y/o ante alguna otra repartición de esa Municipalidad, el respectivo Certificado de Factibilidad Provincial expedido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe (conf. Arts. 5, 10 y cc de la Ley 12.069).
- d) Si el Supermercado "La Anónima", de titularidad de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, ha iniciado o presentado un trámite o gestión administrativa solicitando la habilitación e instalación de una sucursal de dicho comercio en la ciudad de Sunchales.
- e) En caso afirmativo, informará estado actual del trámite.
- f) En su caso, se informará si el Supermercado "La Anónima" ha presentado dentro de la documentación pertinente, el respectivo Certificado de Factibilidad Provincial expedido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe (conf. Arts. 5, 10 y cc de la Ley 12.069).

g) En todos los casos, se solicita que se nos proporcionen copias de la documental respaldatoria y que acredite el cumplimiento por parte de ambos comercios de los requisitos y disposiciones legales vigentes en la materia relativos a la factibilidad y habilitación para su explotación comercial en la ciudad de Sunchales.

## II- SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

Destacamos que el derecho de acceso a la información pública goza de protección constitucional y convencional. Es más, la jurisprudencia del Alto Tribunal nacional ha dictado diversos pronunciamientos en los que ha destacado la importancia de este derecho y el deber de la Administración de hacerlo efectivo (cfr. "Asociación derechos civiles c Pami s/amparo" (del 4.12.2012, Fallos: 335:2393), "CIPPEC c Ministerio de desarrollo social s/amparo" (del 26.3.2014, Fallos: 337:256), "Giustiniani c YPF s/amparo por mora" (del 15.11.2015, Fallos: 338:1258) y "Garrido c Afip s/amparo" (del 21.6.2016, Fallos: 339:827).

En la causa "Giustiniani" (citada) la Corte nacional -citando a la Corte Interamericana de Derechos Humanos- sostuvo que "En una sociedad democrática es indispensable que las autoridades estatales se rijan por el principio de máxima divulgación; el cual establece la presunción de que toda información es accesible, sujeto a un sistema restringido de excepciones, pues el actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas" (consid. 7º). También ha dicho que "La información no pertenece al Estado sino que es del pueblo de la Nación Argentina" (cfr. "CIPPEC" -citada-).

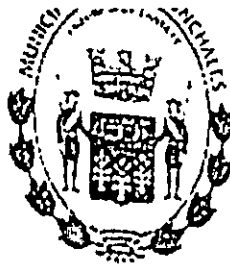
En todo este derrotero, no es posible soslayar el art. XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre -con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22 CN)- que establece claramente que "Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución".

En consecuencia, estando íntimamente vinculado con el principio republicano de gobierno y la transparencia, el acceso a la información pública tiene lugar privilegiado en el Derecho argentino. Concretamente, tal derecho está expresamente reconocido en el ámbito local a través de la Ordenanza N° 1872/2009, de fecha 09 de marzo de 2009.

II- **PETITORIO:** Por lo expuesto, solicitamos:

- a) Se brinde la información solicitada en el plazo de ley.
- b) Hacemos reserva de derechos en caso de silencio o denegatoria inintendida.

**Proveer de conformidad. SERÁ JUSTICIA.**



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Nº DE REGISTRO

I - DATOS DEL SOLICITANTE	
APPELLIDO Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
VERONICA SUSANA CEROLATTI	DNE 31832036
EDUARDO DARIO GAMARRA	DNE 16719751
DOMICILIO	LOCALIDAD
25 DE MAYO 473	SUNCHALES
TELEFONO	EMAIL
351-5430749 3493-408733	VERONICA.CEROLATTI@g.maz.com ELONCE.AUTOSERVICIOS@g.maz.com

II - INFORMACION SOLICITADA
VER NOTA ADJUNTA

III - DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACION
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

FIRMA		
ACLARACION	VERONICA CEROLATTI	GAMARRA EDUARDO DARIO